

PRESENTO PERICIA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA I NOMINACIÓN

JUICIO: "RODRIGUEZ LOURDES MIRNA c/ MEDINA JOSE MIGUEL Y OTROS/DAÑOS Y PERJUICIOS. -"

EXPTE.: 111/19.- C.P. N° 4 ACTOR

VIVIANA DEL VALLE NAHID, Ingeniera Mecánica, Matrícula Profesional N° 27.700 (COPIT), Perito Mecánico designado en autos, a V.S. respetuosamente me dirijo y digo:

OBJETO.-

Que vengo en tiempo y forma a presentar la **PERICIA MECÁNICA ACCIDENTOLÓGICA**, basada en la Causa Penal: “ **MEDINA JOSÉ MIGUEL S/LESIONES CULPOSAS ART. 94 (Vtma. Rodríguez Lourdes Mirna)**”. Expte. N° **1635/19**, que se tramita en la Fiscalía Conclusional del Centro Judicial de Tucumán, las constancias de autos, la Demanda instaurada por la actora y demás pruebas ofrecidas pertinentes.

Punto de Pericia 1).- *Circunstancias de tiempo, lugar y modo al momento del hecho y posición final de los vehículos intervinientes.*

Respuesta al Punto de Pericia 1).-

Circunstancias de tiempo, lugar y modo:

El hecho de autos se produjo el día 17 de abril de 2019, entre las 19:40 y las 20:00 hs., aproximadamente, en la intersección de la Ruta Nacional N° 38 y la Ruta Provincial N° 325. Al momento de producido el siniestro: el sitio poseía luz artificial (alumbrado público) con buena visibilidad, no observaron semáforos, ni cámaras de seguridad.

Posición final de los vehículos intervinientes:

La **motocicleta marca MOTOMEL SKUA 150 cc, dominio A062DGJ** de color blanca con azul se encontraba en la banquina Este de la Ruta Nacional N° 38, sobre su lateral izquierdo, con su rueda delantera orientada hacia el Norte.

El **automóvil marca PEUGEOT 208, dominio OWJ-970**, de color gris, se encontraba a 15 metros de la motocicleta, aproximadamente, hacia el Norte, en la banquina Este de la Ruta Nacional N° 38, con su frente orientado hacia el Norte.

Punto de Pericia 2).- *En qué lugar se habría producido el hecho, confeccionando un plano a modo ilustrativo, indicando carril o banquina y lugar en que se produjo el impacto, teniendo en cuenta el sentido en que circulaban ambos intervinientes.-*

Respuesta al Punto de Pericia 2).-

En Folio N° 86, Inf. Accidentológico N° 49/2019, se cita el Folio N° 20 (Relevamiento Planimétrico N° 779/2019), pero en la Causa Penal digitalizada, del 13/11/23, que se encuentra como Archivo 30414 falta el Folio N° 20, por lo que no se cuenta con una planimetría a escala que permita realizar un plano a escala del lugar de los hechos, ni de la posición de los vehículos después del siniestro.

Sin embargo, en la Fig. 1 se representa, a modo ilustrativo-orientativo, un gráfico fuera de escala, confeccionado teniendo, prioritariamente, en cuenta: el sentido de circulación de los vehículos intervinientes, posición final aproximada de los mismos después de producido el impacto, la secuencia de la dinámica de la colisión relatada en Respuesta al Punto 5) y los daños producidos en ambos móviles.

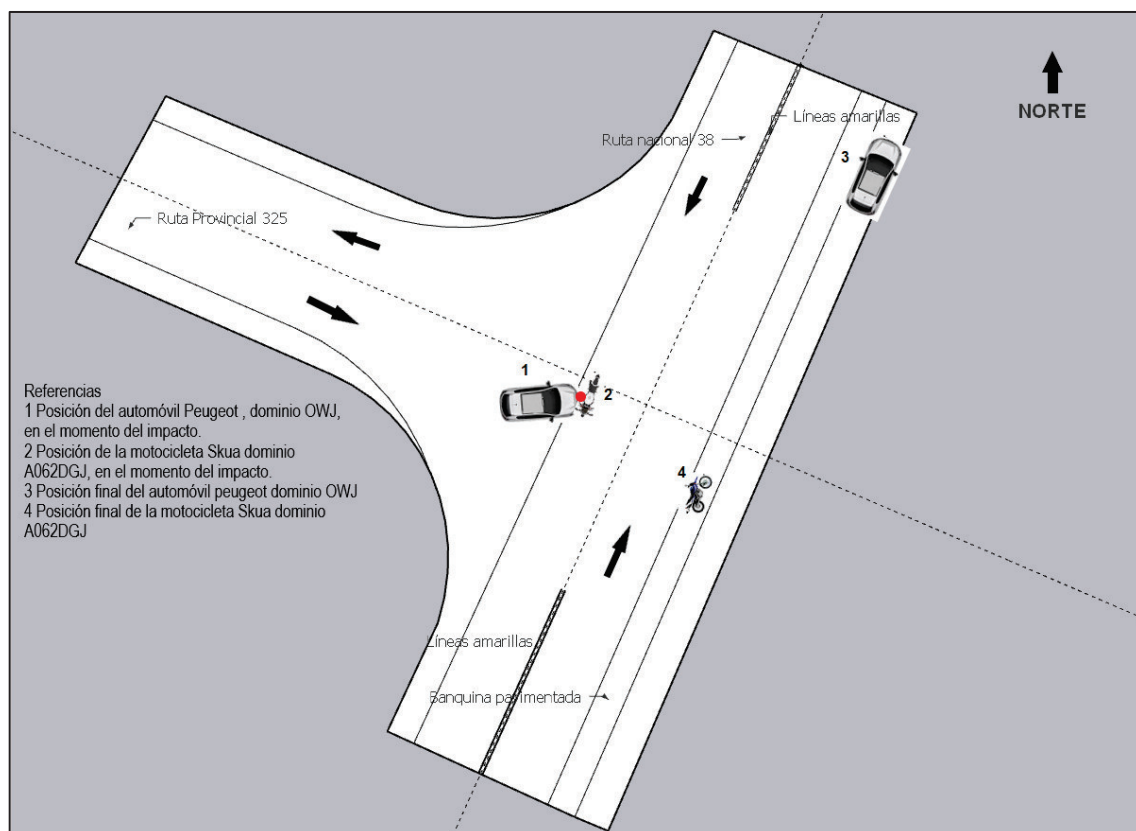


Fig. 1: Gráfico de planta, fuera de escala, del lugar donde se produjo el siniestro de autos y sus alrededores.

Por lo que, se infiere que, hipotéticamente, el siniestro se produjo sobre el carril Oeste de la Ruta Nacional N° 38 a la altura del carril Sur de la Ruta Provincial N° 325.

Punto de Pericia 3).- *Determine si el auto violó alguna norma de la Ley Nacional de Tránsito y en caso afirmativo qué norma.* -

Respuesta al Punto de Pericia 3).-

El automóvil marca PEUGEOT 208, dominio OWJ-970, incumplió los siguientes artículos de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, que se transcriben:

TITULO VI
LA CIRCULACION
CAPITULO I
Reglas Generales

ARTICULO 39. --- CONDICIONES PARA CONDUCIR

...b) En la vía pública, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo o animal, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito.

Cualquier maniobra deben advertirla previamente y realizarla con precaución, sin crear riesgo ni afectar la fluidez del tránsito...

ARTICULO 41. — PRIORIDADES. Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. **Esta prioridad del que viene por la derecha ...sólo se pierde ante:**

...g) Cualquier circunstancia cuando:

...3. Se haya detenido la marcha o se vaya a girar para ingresar a otra vía;...

CAPITULO II
Reglas de velocidad

ARTICULO 50. — VELOCIDAD PRECAUTORIA. **El conductor debe circular siempre a una velocidad tal que, teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las condiciones de la vía y el tiempo y densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación. De no ser así deberá abandonar la vía o detener la marcha.**

CAPITULO V
Accidentes

ARTICULO 64. — PRESUNCIONES. Se considera accidente de tránsito todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación.

Se presume responsable de un accidente al que carecía de prioridad de paso o cometió una infracción relacionada con la causa del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderles a los que, aun respetando las disposiciones, pudiendo haberlo evitado voluntariamente, no lo hicieron.

Punto de Pericia 4).- *Determine la mecánica del siniestro y la causa eficiente del hecho en examen.*-

Respuesta al Punto de Pericia 4).-

Respecto a la mecánica del siniestro:

En base a la Causa Penal de autos, en especial:

Folio N° 01: Acta de Intervención, Inspección Ocular y Comunicación a la Fiscalía.

Folio N° 11: Croquis ilustrativo del lugar de los hechos.

Folios N° 21 a N° 26: Fotografías N° 1 a N° 21

Folios N° 27 y N° 28: Informe Técnico N° 779-2019

Folio N° 86: Inf. Accidentológico N° 49/2019

Se relata la mecánica hipotética del siniestro:

En fecha 17/4/2019 entre las 19:40 y las 20:00 hs, la motocicleta marca MOTOMEL SKUA 150 cc, dominio A062DGJ circulaba, antes de producirse el siniestro de autos, por Ruta Nacional N° 38 en sentido de Norte-Este a Sur-Oeste; ya estaba trasponiendo el cruce con la Ruta Provincial N° 325, cuando el automóvil marca PEUGEOT 208, dominio OWJ-970, que circulaba por esta última ruta con sentido de Oeste a Este, aparece en la intersección, gira hacia su izquierda y colisiona con la parte frontal del automóvil, el lateral derecho de la motocicleta.

Como consecuencia del impacto, se producen las deformaciones y daños en ambos vehículos (los daños en el automóvil pueden observarse en la Fotografía N° 4 y la chapa patente del automóvil incrustada en la motocicleta, en la Fotografías N° 19, 20 y 21); la motocicleta gira, cae al suelo y realiza una traslación derrapando en el pavimento con su lateral izquierdo (marcas de raspado metálico que pueden observarse en Fotografías N° 11, 12, 13, 14, 15, y 16) hasta quedar sobre la banquina pavimentada Este de la Ruta Nacional N° 38 con su frente orientado al Norte (Fotografías N° 11, 13).

El automóvil continúa su desplazamiento y se detiene, con su frente orientado hacia el Norte, en la banquina no asfaltada Este de la Ruta Nacional N° 38, a 15 metros, aproximadamente, del lugar en que quedó la motocicleta (Fotografía N° 02).

Respecto a la causa eficiente del hecho en examen:

La causa eficiente del siniestro fue que el conductor del automóvil marca PEUGEOT 208, dominio OWJ-970, que se desplazaba por Ruta Provincial N° 325 con sentido Oeste a Este, se precipitó a cruzar la Ruta Nacional N° 38 sin advertir la presencia cercana de la motocicleta marca MOTOMEL SKUA 150 cc, dominio A062DGJ, que circulaba por esta última Ruta en sentido Norte-Este a Sur-Oeste.

Punto de Pericia 5).- *Posibilidad que tenía el conductor del auto de evitar el siniestro.-*

Respuesta al Punto de Pericia 5).-

El conductor del automóvil tenía la posibilidad de evitar el siniestro, si se hubiera detenido hasta el reposo sobre Ruta Provincial N° 325 y constatado que no venía circulando ningún móvil por Ruta Nacional N° 38 antes de emprender el ingreso a esta última.-

Punto de Pericia 6).- *Indique si el auto respetó la normativa vigente.-*

Respuesta al Punto de Pericia 6).-

Remito esta Respuesta a la dada en el Punto 3).-

Punto de Pericia 7).- *Indique si el lugar donde se produjo el siniestro es una zona urbana.-*

Respuesta al Punto de Pericia 7).-

La intersección de Ruta Nacional N° 38 y Ruta Provincial N° 325 es zona periurbana.

Punto de Pericia 8).- *Indique si el lugar donde se produjo el siniestro se trata de una Ruta Provincial.-*

Respuesta al Punto de Pericia 8).-

El lugar donde se produjo el siniestro se trata de una Ruta Nacional.

Punto de Pericia 9).- *Tener en cuenta toda la documentación presentada en autos y especialmente la causa penal.-*

Respuesta al Punto de Pericia 9).-

Se tuvo en cuenta toda la documentación presentada en autos y especialmente la causa penal.

II.-PETITORIO.-

De manera precisa le solicito a S.S.:

- 1.- Se tenga por presentada la pericia en tiempo y forma.-
- 2.- Oportunamente se regulen honorarios a esta Perito por la tarea encomendada.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA